

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de Enero de 1993

Año XII.— Núm. 1

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2	Aprobación de bases y convocatoria para provisión en propiedad de siete plazas de Bomberos-conductores del Servicio de Extinción de Incendios	4
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2	Rectificación de errores: ejercicios y temarios para las plazas de Arquitecto Superior y Delicante	7

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Administración de Calahorra	
Notificaciones de acuerdos de sanciones	8	Edictos de notificación de embargo de cuentas bancarias	10
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Avisos de notificaciones. - Citaciones	9	<i>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</i>	
		Notificación de embargo de bienes muebles	12

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Notificaciones de diligencias de embargo	12

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 29 de Diciembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.221

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de noviembre de 1.992 (B.O.R. nº 142 del día 26) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:
Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de diciembre de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº ORDEN	Nº CAT.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C. E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud Hospital de La Rioja Jefa de Enfermería	B	24	601.461	BUJANDA CHASCO, CECILIA	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja II.B.213

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de marzo de 1988, a propuesta del Letrado Mayor en funciones, acuerda, por unanimidad, la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado con destino en la Secretaría de la Diputación General.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, en régimen de Derecho laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Segunda.— Requisitos de admisión

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo como desempleado o como demandante de mejora de empleo.
- b) Poseer la nacionalidad española.
- c) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- d) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, nº 111, Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R., una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº. 1 de la presente convocatoria), dirigida

al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Cuarta.— Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

A) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

- 1) Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.
- 2) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
- 3) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
- 4) Prueba de Licenciatura: 1 punto.
- 5) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
- 6) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.
- 7) Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.
- 8) Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.
- 9) Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

10) Experiencia profesional al servicio de órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

11) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.

12) Idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.

13) Otros méritos: Hasta 0,5 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por cualquier medio de prueba admitida en Derecho y, en particular:

a) Para calificaciones, títulos académicos o diplomas, certificación expedida por el centro correspondiente, documento original o fotocopia compulsada.

b) Para servicios prestados en Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, órganos o Administraciones públicas, certificado expedido por cada institución.

c) Para publicaciones, ponencias, comunicaciones o similares un ejemplar, suficientemente acreditado, de cada una de ellas.

d) Para todos los idiomas, certificado del correspondiente centro docente. Ello sin perjuicio de que durante la fase de concurso, se estimara necesario comprobar presencialmente los méritos relacionados con el conocimiento de idiomas, en cuyo caso procederá a la convocatoria de alguno o todos los aspirantes para la realización de la prueba que estime pertinente.

B) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable a un caso práctico que afecte a la Diputación General de La Rioja propuesto por el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse.

Quinta - Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente estará compuesta por:

- a) El Presidente de la Diputación General o, por delegación de éste, un Vicepresidente de la Cámara.
- b) Un Vicepresidente de la Diputación General.
- c) El Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue.
- d) El Jefe del Servicio de Organos Parlamentarios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Sexta.— Realización de la prueba

1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2.— En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario de la Comisión de Selección; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Calificación

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación se hallará la media aritmética de las puntuaciones; que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.— Propuesta

1.— La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.— A la vista de la propuesta la Mesa de la Diputación General, adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Cámara en el plazo de cinco días desde el acuerdo.

Novena.— Formalización del contrato

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Décima.— Funciones

Las funciones que corresponderán al contratado serán las de los Letrados de la Diputación General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Cámara.

Undécima.— Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será la establecida para el personal de la Diputación General en régimen de plena dedicación.

Duodécima.— Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de doce meses a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato prorrogable hasta un máximo de 3 años.

En todo caso, el contrato quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado pase a ser ocupada en propiedad por funcionario.

Decimotercera.— Retribuciones

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado Superior establecida en el convenio colectivo para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

Decimocuarta.— Publicidad

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el B.O.D.G., y B.O.R.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo a los efectos prevenidos en el artículo 2.1 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Logroño, 16 de diciembre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS RARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN LETRADO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL

CONVOCATORIA DE FECHA:
 B.O.D.G.:
 B.O.R.:
 Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I. num.:
 Domiciliado en: D.P.: Provincia:
 Calle/plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 30 de noviembre de 1992.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
- c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1992.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

- A) CALIFICACIONES Y TITULOS ACADEMICOS.
.....
- B) TITULACIONES PROFESIONALES.
.....
- C) EXPERIENCIA PROFESIONAL AL SERVICIO DE LAS CORTES GENERALES, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS O ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
.....
- D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES Y SIMILARES PRESENTADAS A CONGRESOS O CONFERENCIAS.
.....
- E) IDIOMAS.
.....
- F) OTROS MERITOS
.....

En a de de 1992.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de Bases y convocatoria para provisión en propiedad de siete plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios
II.B.212

4.— APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Examinadas las bases redactadas para la provisión en propiedad de siete plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el presente año.

Visto el Convenio con la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja, para la Coordinación del Servicio contra Incendios y Salvamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 1.992.

Habida cuenta de la necesidad de cubrir en el plazo más breve posible dichas plazas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de siete plazas de Bomberos-Conductores.

2).— Convocar a concurso-oposición dichas plazas, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de siete plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 13, complemento Específico de 432.588 Ptas. anuales y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de cuarenta.
- Poseer Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,60 metros.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C-2.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a excepción de la posesión del carnet de conducir de la clase C-2, que deberá cumplirse hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de documentación a que hace referencia la Base Novena.

TERCERA: INSTANCIAS.— Las instancias-solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, y comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los

requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: El Director Técnico del Servicio contra Incendios de la Comunidad Autónoma, un representante del Profesorado Oficial, el Jefe de la Unidad de Obras del Ayuntamiento y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de los Delegados de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de abril de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA: DESARROLLO Y EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.— En primer lugar se efectuará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes. La fase de la oposición estará compuesta por un ejercicio de carácter voluntario y cinco de carácter obligatorio. Los ejercicios obligatorios serán asimismo eliminatorios.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables.

1).— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada mes de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en Servicio de Extinción de Incendios: 0,10 puntos con un máximo de 3.

2).— Haber realizado cursos oficiales de primeros auxilios, socorrismo acuático, electricidad, soldadura y demás relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos valorables por el Tribunal.

3).— Pertener o haber pertenecido a algún oficio del ramo de la construcción, con antigüedad mínima de dos años: 0,5 Puntos en la escala profesional hasta Oficial de 2ª y 1 punto, desde Oficial de la hasta la mayor categoría.

4).— Estar en posesión de titulación media o superior relacionada con la plaza convocada: 0,5 Puntos por la titulación media y 1 punto por la Superior.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter voluntario: Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio: albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador

de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico u otras profesiones relacionadas con la construcción. Para someterse a esta prueba, deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en un reconocimiento médico para la constatación de las condiciones medicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I. El reconocimiento se efectuará por un Tribunal médico que se designe al efecto.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza. La prueba se realizará por el o los especialistas que se designen al efecto.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio: Los aspirantes deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo II.

Quinto ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en la realización de ejercicios teórico-prácticos sobre conducción de los vehículos del servicio y conocimientos sobre mecánica.

Sexto ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas preparado por el Tribunal relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo III.

OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Calificación del primer ejercicio: Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos, no exigiéndose una puntuación mínima para superarlo.

Calificación del segundo y tercer ejercicio: Los aspirantes serán calificados como Aptos o No Aptos, siendo eliminados los no aptos.

Calificación del cuarto ejercicio: Para superarlo, los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto), en las pruebas a), b), c), d), e), f) y g) y superar las pruebas h) e i) y además obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas, que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, según la tabla del Anexo III y dividiéndolas entre siete.

Calificación del quinto y sexto ejercicio: Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El quinto y sexto ejercicios se calificarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicos el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentaran en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.— Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, sin haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.
- 5.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6.— Fotocopia (acompañada del original para su compulsas) del carnet de conducir de categoría C-2.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la solicitud.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados en prácticas deberán tomar posesión como tales en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento. En caso de que no tomen posesión en el plazo señalado sin

causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

DECIMA: CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.— Los aspirantes aprobados serán nombrados como funcionarios en prácticas a fin de realizar un Curso Selectivo de Formación Básica.

El calendario, contenido y las normas que han de regular dicho curso serán establecidas oportunamente. Tendrá una duración de tres meses, en horario de mañana o tarde y noche. La calificación final del curso selectivo se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final. Quienes no superen las pruebas establecidas perderán el derecho al nombramiento como funcionario de carrera.

Podrán ser causa de baja del curso, las siguientes:

- a).— La comisión de una falta disciplinaria que en la legislación vigente esté calificada como muy grave.
- b).— La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternativos durante el tiempo que dure el curso.
- c).— Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio del total de los días lectivos de las prácticas.
- d).— El comportamiento incorrecto con los profesores y los demás alumnos en lo relativo a educación, urbanidad, compostura, aseo personal, disciplina, puntualidad, etc., así como en lo relativo al comportamiento cívico ciudadano y de respeto a la Constitución.
- e).— La manifiesta falta de aprovechamiento o atención durante el curso y la cualquier otra falta a las Normas de régimen interno del curso, que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de la condición de funcionarios en prácticas, así como el derecho al nombramiento como funcionario de carrera.

UNDECIMA: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.— Concluido el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, el Director del Curso, a través del Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, sumando a la fase de concurso-oposición la que se haya alcanzado en el curso selectivo de formación y prácticas, a fin de que esta Autoridad les conceda el nombramiento como Funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de las plazas dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de los nombramientos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

DUODECIMA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Cuadro de causas de exclusión con relación al reconocimiento médico:

- a).— Consideraciones Básicas:
 - 1.— Talla mínima: 1,60 m.
 - 2.— Índice de corpulencia: de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en dm.)
 - 3.— Perímetro torácico máximo/mínimo: 4 cm. o superior
 - 4.— Espirometría: mínima 3.000
- b).— Enfermedades generales:
 - 1.— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
 - 2.— Padecer vértigo.
 - 3.— Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades del aparato digestivo:
 - 1.— Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - 2.— División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten normalmente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 - 3.— Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- d).— Enfermedades de los tejidos:
 - 1.— Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de los órganos o de los movimientos de los miembros.
- e).— Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio:
 - 1.— Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
 - 2.— Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - 3.— Lesiones valvulares.
 - 4.— Hipertensión hipotensión marcadas.
- f).— Enfermedades del aparato locomotor:
 - 1.— Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
 - 2.— Falta del dedo gordo del pie.

- 3.— Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.— Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los servicios y esfuerzos del cuerpo.
- 5.— Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.— Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.— Genu varum y genu valgum.
- 8.— Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g).— Enfermedades del aparato de visión:

1.— Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de exclusión aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

h).— Enfermedades del aparato de audición:

1.— Sordera.

i).— Enfermedades de la fonación:

1.— Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Pruebas físicas.

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

a).— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b).— Carrera de 100 m.

c).— Carrera de 1.000 metros.

d).— Natación: El aspirante recorrerá la distancia de 50 metros, nadando mediante estilo libre. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina

e).— Salto vertical (tres intentos): Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada en centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1). Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible. La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

f).— Flexiones y extensión de brazos en suelo. Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas, en prolongación, pasando seguidamente por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención de ninguna de las posiciones.

g).— Flexiones en barra fija: Situado el aspirante en suspensión pura, con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

h).— Trepa de cuerda: El aspirante asirá la soga con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2 metros del suelo, desde la posición de a pie (sin salto previo), trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (5 metros aproximadamente) en un tiempo máximo de 15 segundos. Descenso fuera de control de tiempo.

i).— Prueba de ascensión sobre escalera mecánica: El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 20 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vertigo.

b).— Carrera 100 metros.

Puntos	Segundos
10	12''0
9	12''5
8	13''0
7	13''5
6	14''0
5	14''5
4	15''0
3	15''5
2	16''0
1	16''5
0	más de 16''5

c).— Carrera de 1.000 metros:

Puntos	Tiempo
10	3,30
9	3,30-35
8	3,36-40
7	3,41-45
6	3,46-50
5	3,51-55
4	3,56-00
3	4,01-05
2	4,06-10
1	4,11-15
0	más de 4,15

d).— Natación 50 metros

Puntos	Segundos
10	35''
9	41''
8	47''
7	53''
6	59''
5	65''
4	71''
3	78''
2	84''
1	100''
0	más de 100''

e) Salto vertical

Puntos	Centímetros
10	65
9	62
8	59
7	56
6	53
5	50
4	47
3	44
2	41
1	38
0	menos de 38

f).— Flexiones y extensión de brazos en suelo:

Puntos	Nº de flexiones
10	40 o más
9	36-39
8	32-35
7	28-31
6	24-27
5	20-23
4	16-19
3	12-15
2	9-11
1	8
0	7

TABLA DE PUNTUACIONES

a).— Salto de longitud.

Puntos	metros
10	2,26
9	2,23
8	2,20
7	2,16
6	2,13
5	2,10
4	2,06
3	2,03
2	2,00
1	1,96
0	menos de 1,96

g).— Flexiones en barra fija:

Puntos	Nº de flexiones
10	18 o más
9	17-16
8	15-14
7	13-12
6	11-10
5	9-8
4	7-6
3	5
2	4
1	3
0	2

h).— Trepa de cuerda: Apto o no apto. Sin puntuación.

i).— Ascensión sobre escalera mecánica: Apto o no apto. Sin puntuación.

ANEXO III

Programa.

GRUPO I

1.— La Constitución Española. Elaboración. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Garantía y suspensión de los mismos.

2.— La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno.

4.— El Procedimiento Administrativo. Peculiaridades en relación con la Administración local.

5.— La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6.— La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios y su régimen disciplinario.

7.— Los bienes de las Entidades locales.

GRUPO II

1.— Teoría del fuego. Física y química del fuego. Tipos de Agentes extintores.

2.— Tipos de estructuras en los edificios. Estabilidad ante el fuego de las estructuras.

3.— Albañilería. Particiones de fábrica de ladrillo. Particiones de elementos prefabricados. Arcos, bóvedas, dinteles.

4.— Tipos de andamios. Indicaciones sobre la estabilidad y seguridad de los andamios. Apeos, tipos y su utilización. Apuntalamientos, definición.

5.— Instalaciones de Agua. Instalaciones Eléctricas. Instalaciones de ventilación. Medidas a utilizar en caso de accidente.

6.— Instalaciones de saneamiento en los edificios. Instalaciones de Gas. Instalaciones de transporte de personas. Medidas a utilizar en caso de accidentes.

7.— Protección Civil. Sus funciones y competencias. Su estructura organizativa.

8.— Tipos de redes municipales de saneamiento. Colectores. Medidas a adoptar en caso de inundación, causas del origen de inundaciones.

9.— Incendios forestales. Su extinción, causas del origen, formas de extinción.

10.— Normativa de Prevención contra Incendios. La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91. Objeto y Aplicación. Compartimentación, evacuación, señalización.

11.— Normativa de Prevención contra Incendios. La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91. Comportamiento ante el fuego de los Elementos Constructivos y Materiales. Instalaciones de protección Contra Incendios. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/1982. Consideraciones a la Sección Tercera, Precauciones y Medidas Contra Incendios.

12.— Socorrismo y primeros auxilios para casos generales, quemaduras, asfixia, fracturas, etc. Coordinación con otros Servicios, Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil y otros Servicios de Extinción.

13.— Riesgos en Actividades Industriales, Especial referencia a las Industrias y Actividades desarrolladas en el término Municipal de Haro. (Bodegas, Serrerías, Hotelero, Instalación de Bombeo de Gas Natural, Subestaciones y Centros de Transformación Eléctrica, Surtidores de derivados de Productos Petrolíferos, etc.). Planes de Emergencia. Actuaciones en caso de siniestro.

Haro, 4 de diciembre de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Rectificación de errores: ejercicios y temarios para las plazas de Arquitecto Superior y Delineante

11.B.214

(Publicado en el Suplemento correspondiente al B.O.R. nº 142 del día

26 de Noviembre de 1.992), se ha observado:

— Que en la página III del referido diario Oficial, se han omitido los siguientes temas, correspondientes al programa de Arquitecto Superior.

GRUPO II: NORMATIVA URBANISTICA LOCAL

6. Disposiciones transitorias relativas a las Unidades de ejecución (P.G.L.).

GRUPO III: CONDICIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS: NBE-CPI - 91

1. Objeto y aplicación.

2. Compartimentación, evacuación y señalización (I). Compartimentación en sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación.

3. Compartimentación, evacuación y señalización (II). Evacuación.

4. Compartimentación, evacuación y señalización (III). Características de las puertas y de los pasillos. Características de las escaleras. Características de los pasillos y de las escaleras protegidas y de los vestíbulos previos.

5. Compartimentación, evacuación y señalización (IV). Escaleras de incendios. Señalización e iluminación.

6. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (I). Características que definen el comportamiento ante el fuego. Estabilidad ante el fuego exigible a la estructura.

7. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (II). Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos.

8. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (III). Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación del comportamiento ante el fuego.

9. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

10. Instalaciones de protección contra incendios.

11. Condiciones particulares para el uso de vivienda

12. Condiciones particulares para el uso hospitalario

13. Condiciones particulares para el uso administrativo.

14. Condiciones particulares para el uso docente

15. Condiciones particulares para el uso residencial

16. Condiciones particulares para el uso de garaje o aparcamiento.

Los Temas de este grupo están basados en la norma básica de la edificación NBE - CPI - 91 y con su propia sistemática.

GRUPO IV: EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA

1. El expediente de contratación. Contenidos generales. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Habilitación y fiscalización del gasto. Esquema de la tramitación y aprobación del expediente.

2. La preparación de la ejecución de la obra. La comprobación del replanteo. El programa de trabajos. Ocupaciones temporales.

3. La dirección de obra. Organización de la dirección de obra. Funciones típicas de la dirección. Las órdenes de la dirección de obra. Incidencias y su resolución.

4. Los materiales para la ejecución de las obras. Concepto. Determinación. Verificación, aceptación y recusación de materiales.

5. Obligaciones del contratista. Asunción del riesgo y ventura. Cumplimiento de los plazos. Indemnización de daños a terceros.

6. La obligación de pago por la Administración. Sistemas de fijación de precios. Sistemas de pago. Medios de pago: Las certificaciones de obra y los anticipos a cuenta.

7. La revisión de precios. Consideraciones generales. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Contenido de la revisión: Redacción de las fórmulas polinómicas, aplicación de las mismas y abono de la revisión.

8. Modificaciones del contrato de obras. Requisitos generales para el ejercicio de la "potestas variandi". Modificaciones consistentes en la paralización de las obras. Modificaciones relativas al objeto del contrato: Modificaciones que afecten a unidades de obras contenidas en el contrato, ídem no contenidas en el contrato y modificaciones consistentes en obras accesorias o complementarias.

9. La extinción del contrato de obras. El cumplimiento de las prestaciones: Consideraciones generales. Recepción provisional de las obras. Plazo de garantía. Medición general y liquidación provisional. Recepción definitiva y liquidación final.

10. Resolución del contrato. Las causas de resolución en general. El incumplimiento de las partes. Modificaciones unilaterales de la Administración. Mutuo acuerdo de las partes. Incapacidad sobrevenida y extinción de la personalidad del contratista.

— Que en la Página XIX del mismo, correspondiente al programa de Delineante, la redacción correcta de los temas, 9 y 12 del Grupo I de la Parte segunda, Materias específicas es la siguiente:

9. Proyecciones: Generalidades. Proyección cilíndrica. Proyecciones cónica y diédrica, representación de prismas, pirámides, esferas, etc. Intersecciones simples entre ellas y planos.

12. Volúmenes. Unidades de volumen. Cálculo de volumen de las principales figuras geométricas. Cubo, cilindro, cono, cono truncado, prisma rectangular, prisma triangular.

Logroño, 10 de Diciembre de 1.992.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo sanción (1289)

III.B.1723

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Marqués de la Ensenada, 28, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 281/92, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre bar Calco, los pasados días 12 y 25 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1290)

III.B.1724

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 22 de Octubre de 1992, en el expediente número 196/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por infracción horario cierre en bar Alojrias, los pasados 26/4, 9 y 10/5, 5/7, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1291)

III.B.1725

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. JUSTO BRAVO CONTRERAS, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, nº 20, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Octubre de 1992, en el expediente número 195/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por permitir el consumo de estupefacientes en el bar "Pato Loco", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1292)

III.B.1726

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. LUIS VALDEMOROS REDONDO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Blanco Nájera, nº 16, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 23 de Octubre de 1992, en el expediente número 275/92, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre bar VanGogh, los pasados días 11 y 12 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1293)

III.B.1727

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a GUEREX, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Plaza del Mercado, 18, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 260/92, por la que se le sanciona con multa de sesenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar "La Fama", los pasados días 11, 12 y 19 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1294)

III.B.1728

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª CARMEN EVANGELIO VIDAL, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duques de Nájera, nº 47-6º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 267/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por infracción horario cierre bar Dabuten, los pasados días 11, 12, 18 y 19 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1295)

III.B.1729

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 102-Bar "El Foro", se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha

23 de Octubre de 1992, en el expediente número 271/92, por la que se le sanciona con multa de setenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre los pasados días 11, 12 y 25, en bar "El Foro", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Aviso de notificación.— Citación (1283)

III.B.1730

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de PLANICONTROL, S.A. N.I.F. A-26071720, sito en Av. Pérez Galdós, 4 Logroño.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a PLANICONTROL, S.A. N.I.F.: A-26071720 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1731

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de VICTOR BLANCO JUSTA, D.N.I. 16.512.353, sito en Ctra. Soria, km. 8, Albelda Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. VICTOR BLANCO JUSTA, D.N.I. 16512353 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1732

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de TABI RIOJA HNOS. S.A. N.I.F.

A-26028605, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a RIOJA HNOS. S.A. C.I.F.: A-26028605 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1733

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A. N.I.F.: A-26045864, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A. N.I.F.: A-26045864 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1734

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de TABI RIOJA, S.A. N.I.F. A-26021410, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a TABI RIOJA, S.A., S.A. N.I.F.: A-26021410 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1735

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos

del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de EUROTABIQUES, S.A. N.I.F. A-26105463, sito en Ctra. Soria km. 8, Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a EUROTABIQUES, S.A. N.I.F.: A-26105463 en Víctor Padrera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1736

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072780258/SAE que se sigue en esta Unidad contra D. MIGUEL ANGEL SAENZ FERNANDEZ, se ha dictado con fecha 14 de Agosto de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072780258/SAE	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072780258	92/93	6.000
D.: Miguel Angel Sáenz Fernández	92/93	6.000
Domicilio: C/ Cantón, nº 2, Quel (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Caja Rioja	9442867066 AHR	12.000
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de embargo

III.B.1737

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016501511/PEN que

se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL PEÑALVA HERRO se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016501511/PEN	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016501511	92/570	24.000
D.: Angel Peñalva Herro		
Domicilio: Ctra. Calahorra, nº 1, Autol (La Rioja)		
	Total importe	24.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	24.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0100299084 AHR	604
Cajarioja	9133254475 AHR	23.396
Total importe embargado: 24.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1738

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016542850/ONA que se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL JAVIER ONA LEON, se ha dictado con fecha 18 de Mayo de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Abril de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016542850/ONA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016542850	91/3289	60.000
D.: Angel Javier Ona León		
Domicilio: C/ Bebricio, nº 15 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	60.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	60.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0102035020 AHR	60.000
Total importe embargado: 60.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— I.a Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1739

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072616097/MER que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE MARIA MERINO PUERTA, se ha dictado con fecha 8 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072616097/MER	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072616097	92/57	12.000
D.: José María Merino Puerta		
Domicilio: C/ La Paz, nº 6, Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Santander	345212 AHR	12.000
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1740

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 043702602/GAR que se sigue en esta Unidad contra D^a TERESA GARCIA ARNAIZ, se ha dictado con fecha 8 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de

dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 043702602/GAR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 043702602	91/2377	6.000
D.: Teresa García Arnáiz		
Domicilio: c/ La Jota, nº 7, Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0101624890	8.887
Cajarioja	9103506250 AHR	3.113
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1741

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072777973/COR que se sigue en esta Unidad contra D. SANTIAGO CORDON CORDON, se ha dictado con fecha 3 de Noviembre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072777973/COR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072777973	92/837	30.000
D.: Santiago Córdón		
Domicilio: Plm. Bez Am Gerona III, nº 6, Barbastro (Huesca)		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	25.000
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	5.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Exterior de España	3100193D	5.000
Total importe embargado: 5.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la

Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes muebles III.B.1722

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ por débitos a la Seguridad Social, con fecha 01.12.92 fue dictada la siguiente

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Unidad de Recaudación que el deudor es propietario del vehículo matrícula BI-6744-X, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado el embargo del mismo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la presente acuerdo notificar a ANTONIO

IBAÑEZ GONZALEZ, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4), requiriéndole para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado. Asimismo, se le invita al deudor para que, en el plazo de veinticuatro horas, designe perito tasador, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la designación se entenderá que renuncia a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento citado se designa depositario a D. Antonio Ibañez González, el cual está obligado a conservar el/los vehículo/s embargado/s con la debida diligencia, incurriendo, en caso contrario, en la responsabilidad establecida en el art. 120 del citado Reglamento. Asimismo, está obligado a comunicar a esta Unidad cualquier alteración en el estado de conservación del/los vehículos depositados y si el lugar en que normalmente está/n depositados es distinto a su domicilio.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referido en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, a 16 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia embargo III.C.3418

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Rosario Iñiguez Segura, con N.I.F.: 16.507.657 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.379.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3419

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7-Diciembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a M^a Luisa Ruiz Sáenz, con N.I.F.: 16.513.589 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 26.235.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

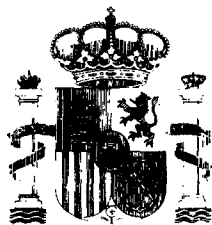
Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de Enero de 1993

Año XII.— Núm. 1

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2	Aprobación de bases y convocatoria para provisión en propiedad de siete plazas de Bomberos-conductores del Servicio de Extinción de Incendios	4
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja	2	Rectificación de errores: ejercicios y temarios para las plazas de Arquitecto Superior y Delicante	7

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Administración de Calahorra	
Notificaciones de acuerdos de sanciones	8	Edictos de notificación de embargo de cuentas bancarias	10
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Avisos de notificaciones. - Citaciones	9	<i>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</i>	
		Notificación de embargo de bienes muebles	12

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Notificaciones de diligencias de embargo	12

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 29 de Diciembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.221

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 23 de noviembre de 1.992 (B.O.R. nº 142 del día 26) se efectuó convocatoria para la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Decreto 47/92.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 3/1990 y el artículo 3 del Decreto 78/1991, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:
Primero.— Adjudicar el puesto convocado según figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.— Por la correspondiente Secretaría General Técnica se procederá a diligenciar el correspondiente cese en su destino actual y toma de posesión del que ahora se adjudica en los términos previstos en el artículo 10 del Decreto 8/1989, de 24 de febrero, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública copia de las mismas.

Tercero.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de diciembre de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº ORDEN	Nº CAT.	Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	C. E.	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA DE PROCEDENCIA
1	1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud Hospital de La Rioja Jefa de Enfermería	B	24	601.461	BUJANDA CHASCO, CECILIA	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja II.B.213

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de marzo de 1988, a propuesta del Letrado Mayor en funciones, acuerda, por unanimidad, la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado con destino en la Secretaría de la Diputación General.

Dicha convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, en régimen de Derecho laboral y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Segunda.— Requisitos de admisión

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la correspondiente Oficina de Empleo como desempleado o como demandante de mejora de empleo.
- b) Poseer la nacionalidad española.
- c) Haber alcanzado la mayoría de edad.
- d) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar necesariamente en el Registro de la Diputación General de La Rioja (c/ Marqués de San Nicolás, nº 111, Logroño -La Rioja-), en día laborable, excepto sábados, de 9,00 a 14,00 horas, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R., una instancia (según modelo que figura en el Anexo nº. 1 de la presente convocatoria), dirigida

al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos; edad; número de D.N.I.; domicilio a efectos de notificaciones; teléfono; manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones acompañará, al menos, un ejemplar por cada una de éstas.

Cuarta.— Pruebas selectivas

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

A) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

- 1) Calificación promediada de notable en los estudios de Licenciatura en Derecho: 1 punto.
- 2) Calificación promediada de sobresaliente en dichos estudios: 2 puntos.
- 3) Calificación de matrícula de honor en la mayoría de las asignaturas correspondientes a tales estudios: 3 puntos.
- 4) Prueba de Licenciatura: 1 punto.
- 5) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.
- 6) Título de Doctor en Derecho: 2 puntos.
- 7) Otras titulaciones académicas a nivel de Licenciatura, equivalente o superior: Hasta 1 punto.
- 8) Titulaciones profesionales: Hasta 2 puntos.
- 9) Experiencia profesional al servicio de las Cortes Generales o Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.
- 10) Experiencia profesional al servicio de órganos o Administraciones públicas: Por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- 11) Publicaciones, ponencias, comunicaciones y similares presentadas a congresos o conferencias, relacionadas con la materia: Hasta 2 puntos.
- 12) Idiomas extranjeros: 1,5 puntos por cada uno.
- 13) Otros méritos: Hasta 0,5 puntos.

La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará por cualquier medio de prueba admitida en Derecho y, en particular:

- a) Para calificaciones, títulos académicos o diplomas, certificación expedida por el centro correspondiente, documento original o fotocopia compulsada.
- b) Para servicios prestados en Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, órganos o Administraciones públicas, certificado expedido por cada institución.
- c) Para publicaciones, ponencias, comunicaciones o similares un ejemplar, suficientemente acreditado, de cada una de ellas.

d) Para todos los idiomas, certificado del correspondiente centro docente. Ello sin perjuicio de que durante la fase de concurso, se estimara necesario comprobar presencialmente los méritos relacionados con el conocimiento de idiomas, en cuyo caso procederá a la convocatoria de alguno o todos los aspirantes para la realización de la prueba que estime pertinente.

B) Ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un dictamen sobre el ordenamiento jurídico aplicable a un caso práctico que afecte a la Diputación General de La Rioja propuesto por el Tribunal y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse.

Quinta - Comisión de Selección

La Comisión de Selección encargada de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta pertinente estará compuesta por:

- a) El Presidente de la Diputación General o, por delegación de éste, un Vicepresidente de la Cámara.
- b) Un Vicepresidente de la Diputación General.
- c) El Letrado Mayor de la Cámara o Letrado en quien delegue.
- d) El Jefe del Servicio de Organos Parlamentarios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Sexta.— Realización de la prueba

1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para, una vez examinadas éstas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el tablón de anuncios de la Diputación General.

2.— En el plazo de cinco días siguientes, en fecha que se indicará, asimismo, en el tablón de anuncios de la Diputación General tendrá lugar la realización del ejercicio de carácter práctico que se ajustará a las siguientes normas: el ejercicio se realizará por escrito y, una vez que los aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre cuya solapa firmará el interesado y el Secretario de la Comisión de Selección; los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario de la Comisión de Selección y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante la Comisión de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el tablón de anuncios de la Diputación General.

Séptima.— Calificación

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo, procederá a la calificación de aquéllos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter eliminatorio. Los miembros de la Comisión de Selección, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación se hallará la media aritmética de las puntuaciones; que se fijará como calificación del aspirante en el ejercicio de que se trate. Para aprobar el ejercicio será preciso que el candidato obtenga 5 puntos como mínimo.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente al ejercicio de carácter práctico.

Octava.— Propuesta

1.— La Comisión de Selección, concluida la prueba selectiva elevará la correspondiente propuesta unipersonal a la Mesa de la Cámara en favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total.

2.— A la vista de la propuesta la Mesa de la Diputación General, adoptará el pertinente acuerdo sobre la contratación correspondiéndole la formalización de ésta al Presidente de la Cámara en el plazo de cinco días desde el acuerdo.

Novena.— Formalización del contrato

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en el modelo oficial a que se refiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Décima.— Funciones

Las funciones que corresponderán al contratado serán las de los Letrados de la Diputación General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Cámara.

Undécima.— Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será la establecida para el personal de la Diputación General en régimen de plena dedicación.

Duodécima.— Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de doce meses a contar desde la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato prorrogable hasta un máximo de 3 años.

En todo caso, el contrato quedará resuelto automáticamente cuando la plaza ocupada por el contratado pase a ser ocupada en propiedad por funcionario.

Decimotercera.— Retribuciones

El contratado percibirá la retribución correspondiente a la categoría de Titulado Superior establecida en el convenio colectivo para el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y será afiliado al régimen general de la Seguridad Social.

Decimocuarta.— Publicidad

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el B.O.D.G., y B.O.R.

Asimismo, se dará noticia de las mismas a la correspondiente Oficina de Empleo a los efectos prevenidos en el artículo 2.1 del Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre.

Logroño, 16 de diciembre de 1992.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS RARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN LETRADO AL SERVICIO DE LA DIPUTACION GENERAL

CONVOCATORIA DE FECHA:
 B.O.D.G.:
 B.O.R.:
 Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I. num.:
 Domiciliado en: D.P.: Provincia:
 Calle/plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Letrado al servicio de la Diputación General, convocadas por la Mesa de la Cámara en sesión de 30 de noviembre de 1992.

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
- c) Que, en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida en la base undécima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de de 1992.

(Firma del solicitante)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

- A) CALIFICACIONES Y TITULOS ACADEMICOS.
.....
- B) TITULACIONES PROFESIONALES.
.....
- C) EXPERIENCIA PROFESIONAL AL SERVICIO DE LAS CORTES GENERALES, ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS, ORGANOS O ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
.....
- D) PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES Y SIMILARES PRESENTADAS A CONGRESOS O CONFERENCIAS.
.....
- E) IDIOMAS.
.....
- F) OTROS MERITOS
.....

En a de de 1992.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación de Bases y convocatoria para provisión en propiedad de siete plazas de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios
II.B.212

4.— APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Examinadas las bases redactadas para la provisión en propiedad de siete plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el presente año.

Visto el Convenio con la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de la Rioja, para la Coordinación del Servicio contra Incendios y Salvamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de octubre de 1.992.

Habida cuenta de la necesidad de cubrir en el plazo más breve posible dichas plazas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de siete plazas de Bomberos-Conductores.

2).— Convocar a concurso-oposición dichas plazas, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de siete plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 13, complemento Específico de 432.588 Ptas. anuales y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de cuarenta.
- Poseer Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,60 metros.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C-2.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, a excepción de la posesión del carnet de conducir de la clase C-2, que deberá cumplirse hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de documentación a que hace referencia la Base Novena.

TERCERA: INSTANCIAS.— Las instancias-solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, y comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de los

requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: El Director Técnico del Servicio contra Incendios de la Comunidad Autónoma, un representante del Profesorado Oficial, el Jefe de la Unidad de Obras del Ayuntamiento y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, a propuesta de los Delegados de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la Letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de abril de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA: DESARROLLO Y EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.— En primer lugar se efectuará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes. La fase de la oposición estará compuesta por un ejercicio de carácter voluntario y cinco de carácter obligatorio. Los ejercicios obligatorios serán asimismo eliminatorios.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables.

1).— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada mes de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en Servicio de Extinción de Incendios: 0,10 puntos con un máximo de 3.

2).— Haber realizado cursos oficiales de primeros auxilios, socorrismo acuático, electricidad, soldadura y demás relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos valorables por el Tribunal.

3).— Pertener o haber pertenecido a algún oficio del ramo de la construcción, con antigüedad mínima de dos años: 0,5 Puntos en la escala profesional hasta Oficial de 2ª y 1 punto, desde Oficial de la hasta la mayor categoría.

4).— Estar en posesión de titulación media o superior relacionada con la plaza convocada: 0,5 Puntos por la titulación media y 1 punto por la Superior.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter voluntario: Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio: albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador

de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico u otras profesiones relacionadas con la construcción. Para someterse a esta prueba, deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en un reconocimiento médico para la constatación de las condiciones medicas y físicas de los aspirantes para el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I. El reconocimiento se efectuará por un Tribunal médico que se designe al efecto.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza. La prueba se realizará por el o los especialistas que se designen al efecto.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio: Los aspirantes deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo II.

Quinto ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en la realización de ejercicios teórico-prácticos sobre conducción de los vehículos del servicio y conocimientos sobre mecánica.

Sexto ejercicio: De carácter obligatorio: Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas preparado por el Tribunal relacionado con el contenido del programa que figura como Anexo III.

OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Calificación del primer ejercicio: Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos, no exigiéndose una puntuación mínima para superarlo.

Calificación del segundo y tercer ejercicio: Los aspirantes serán calificados como Aptos o No Aptos, siendo eliminados los no aptos.

Calificación del cuarto ejercicio: Para superarlo, los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto), en las pruebas a), b), c), d), e), f) y g) y superar las pruebas h) e i) y además obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas, que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, según la tabla del Anexo III y dividiéndolas entre siete.

Calificación del quinto y sexto ejercicio: Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El quinto y sexto ejercicios se calificarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicos el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentaran en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.— Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, sin haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.
- 5.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6.— Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del carnet de conducir de categoría C-2.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la solicitud.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados en prácticas deberán tomar posesión como tales en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento. En caso de que no tomen posesión en el plazo señalado sin

causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

DECIMA: CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.— Los aspirantes aprobados serán nombrados como funcionarios en prácticas a fin de realizar un Curso Selectivo de Formación Básica.

El calendario, contenido y las normas que han de regular dicho curso serán establecidas oportunamente. Tendrá una duración de tres meses, en horario de mañana o tarde y noche. La calificación final del curso selectivo se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final. Quienes no superen las pruebas establecidas perderán el derecho al nombramiento como funcionario de carrera.

Podrán ser causa de baja del curso, las siguientes:

- a).— La comisión de una falta disciplinaria que en la legislación vigente esté calificada como muy grave.
- b).— La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternativos durante el tiempo que dure el curso.
- c).— Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio del total de los días lectivos de las prácticas.
- d).— El comportamiento incorrecto con los profesores y los demás alumnos en lo relativo a educación, urbanidad, compostura, aseo personal, disciplina, puntualidad, etc., así como en lo relativo al comportamiento cívico ciudadano y de respeto a la Constitución.
- e).— La manifiesta falta de aprovechamiento o atención durante el curso y la cualquier otra falta a las Normas de régimen interno del curso, que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de la condición de funcionarios en prácticas, así como el derecho al nombramiento como funcionario de carrera.

UNDECIMA: NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.— Concluido el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, el Director del Curso, a través del Concejal Delegado del Servicio de Extinción de Incendios elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta final de nombramiento, según la puntuación total obtenida, sumando a la fase de concurso-oposición la que se haya alcanzado en el curso selectivo de formación y prácticas, a fin de que esta Autoridad les conceda el nombramiento como Funcionario de carrera, debiendo tomar posesión de las plazas dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de los nombramientos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

DUODECIMA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Cuadro de causas de exclusión con relación al reconocimiento médico:

- a).— Consideraciones Básicas:
 - 1.— Talla mínima: 1,60 m.
 - 2.— Índice de corpulencia: de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en dm.)
 - 3.— Perímetro torácico máximo/mínimo: 4 cm. o superior
 - 4.— Espirometría: mínima 3.000
- b).— Enfermedades generales:
 - 1.— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
 - 2.— Padecer vértigo.
 - 3.— Infantilismo marcado.
- c) Enfermedades del aparato digestivo:
 - 1.— Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 - 2.— División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten normalmente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 - 3.— Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- d).— Enfermedades de los tejidos:
 - 1.— Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de los órganos o de los movimientos de los miembros.
- e).— Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio:
 - 1.— Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
 - 2.— Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 - 3.— Lesiones valvulares.
 - 4.— Hipertensión hipotensión marcadas.
- f).— Enfermedades del aparato locomotor:
 - 1.— Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
 - 2.— Falta del dedo gordo del pie.

- 3.— Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.— Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los servicios y esfuerzos del cuerpo.
- 5.— Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.— Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.— Genu varum y genu valgum.
- 8.— Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g).— Enfermedades del aparato de visión:

1.— Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de exclusión aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

h).— Enfermedades del aparato de audición:

1.— Sordera.

i).— Enfermedades de la fonación:

1.— Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Pruebas físicas.

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

a).— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b).— Carrera de 100 m.

c).— Carrera de 1.000 metros.

d).— Natación: El aspirante recorrerá la distancia de 50 metros, nadando mediante estilo libre. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina

e).— Salto vertical (tres intentos): Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada en centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1). Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible. La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

f).— Flexiones y extensión de brazos en suelo. Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas, en prolongación, pasando seguidamente por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención de ninguna de las posiciones.

g).— Flexiones en barra fija: Situado el aspirante en suspensión pura, con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

h).— Trepa de cuerda: El aspirante asirá la soga con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2 metros del suelo, desde la posición de a pie (sin salto previo), trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (5 metros aproximadamente) en un tiempo máximo de 15 segundos. Descenso fuera de control de tiempo.

i).— Prueba de ascensión sobre escalera mecánica: El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 20 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vertigo.

b).— Carrera 100 metros.

Puntos	Segundos
10	12''0
9	12''5
8	13''0
7	13''5
6	14''0
5	14''5
4	15''0
3	15''5
2	16''0
1	16''5
0	más de 16''5

c).— Carrera de 1.000 metros:

Puntos	Tiempo
10	3,30
9	3,30-35
8	3,36-40
7	3,41-45
6	3,46-50
5	3,51-55
4	3,56-00
3	4,01-05
2	4,06-10
1	4,11-15
0	más de 4,15

d).— Natación 50 metros

Puntos	Segundos
10	35''
9	41''
8	47''
7	53''
6	59''
5	65''
4	71''
3	78''
2	84''
1	100''
0	más de 100''

e) Salto vertical

Puntos	Centímetros
10	65
9	62
8	59
7	56
6	53
5	50
4	47
3	44
2	41
1	38
0	menos de 38

f).— Flexiones y extensión de brazos en suelo:

Puntos	Nº de flexiones
10	40 o más
9	36-39
8	32-35
7	28-31
6	24-27
5	20-23
4	16-19
3	12-15
2	9-11
1	8
0	7

TABLA DE PUNTUACIONES

a).— Salto de longitud.

Puntos	metros
10	2,26
9	2,23
8	2,20
7	2,16
6	2,13
5	2,10
4	2,06
3	2,03
2	2,00
1	1,96
0	menos de 1,96

g).— Flexiones en barra fija:

Puntos	Nº de flexiones
10	18 o más
9	17-16
8	15-14
7	13-12
6	11-10
5	9-8
4	7-6
3	5
2	4
1	3
0	2

h).— Trepa de cuerda: Apto o no apto. Sin puntuación.

i).— Ascensión sobre escalera mecánica: Apto o no apto. Sin puntuación.

ANEXO III

Programa.

GRUPO I

1.— La Constitución Española. Elaboración. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Garantía y suspensión de los mismos.

2.— La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— La Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Entidades que comprende. Competencias de las Entidades Locales. Organos de Gobierno.

4.— El Procedimiento Administrativo. Peculiaridades en relación con la Administración local.

5.— La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6.— La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios y su régimen disciplinario.

7.— Los bienes de las Entidades locales.

GRUPO II

1.— Teoría del fuego. Física y química del fuego. Tipos de Agentes extintores.

2.— Tipos de estructuras en los edificios. Estabilidad ante el fuego de las estructuras.

3.— Albañilería. Particiones de fábrica de ladrillo. Particiones de elementos prefabricados. Arcos, bóvedas, dinteles.

4.— Tipos de andamios. Indicaciones sobre la estabilidad y seguridad de los andamios. Apeos, tipos y su utilización. Apuntalamientos, definición.

5.— Instalaciones de Agua. Instalaciones Eléctricas. Instalaciones de ventilación. Medidas a utilizar en caso de accidente.

6.— Instalaciones de saneamiento en los edificios. Instalaciones de Gas. Instalaciones de transporte de personas. Medidas a utilizar en caso de accidentes.

7.— Protección Civil. Sus funciones y competencias. Su estructura organizativa.

8.— Tipos de redes municipales de saneamiento. Colectores. Medidas a adoptar en caso de inundación, causas del origen de inundaciones.

9.— Incendios forestales. Su extinción, causas del origen, formas de extinción.

10.— Normativa de Prevención contra Incendios. La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91. Objeto y Aplicación. Compartimentación, evacuación, señalización.

11.— Normativa de Prevención contra Incendios. La Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-91. Comportamiento ante el fuego de los Elementos Constructivos y Materiales. Instalaciones de protección Contra Incendios. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/1982. Consideraciones a la Sección Tercera, Precauciones y Medidas Contra Incendios.

12.— Socorrismo y primeros auxilios para casos generales, quemaduras, asfixia, fracturas, etc. Coordinación con otros Servicios, Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil y otros Servicios de Extinción.

13.— Riesgos en Actividades Industriales, Especial referencia a las Industrias y Actividades desarrolladas en el término Municipal de Haro. (Bodegas, Serrerías, Hotelero, Instalación de Bombeo de Gas Natural, Subestaciones y Centros de Transformación Eléctrica, Surtidores de derivados de Productos Petrolíferos, etc.). Planes de Emergencia. Actuaciones en caso de siniestro.

Haro, 4 de diciembre de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Rectificación de errores: ejercicios y temarios para las plazas de Arquitecto Superior y Delineante

11.B.214

(Publicado en el Suplemento correspondiente al B.O.R. nº 142 del día

26 de Noviembre de 1.992), se ha observado:

— Que en la página III del referido diario Oficial, se han omitido los siguientes temas, correspondientes al programa de Arquitecto Superior.

GRUPO II: NORMATIVA URBANISTICA LOCAL

6. Disposiciones transitorias relativas a las Unidades de ejecución (P.G.L.).

GRUPO III: CONDICIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS: NBE-CPI - 91

1. Objeto y aplicación.

2. Compartimentación, evacuación y señalización (I). Compartimentación en sectores de incendio. Restricciones a la ocupación. Cálculo de la ocupación.

3. Compartimentación, evacuación y señalización (II). Evacuación.

4. Compartimentación, evacuación y señalización (III). Características de las puertas y de los pasillos. Características de las escaleras. Características de los pasillos y de las escaleras protegidas y de los vestíbulos previos.

5. Compartimentación, evacuación y señalización (IV). Escaleras de incendios. Señalización e iluminación.

6. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (I). Características que definen el comportamiento ante el fuego. Estabilidad ante el fuego exigible a la estructura.

7. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (II). Resistencia al fuego exigible a los elementos constructivos.

8. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales (III). Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación del comportamiento ante el fuego.

9. Instalaciones generales y locales de riesgo especial.

10. Instalaciones de protección contra incendios.

11. Condiciones particulares para el uso de vivienda

12. Condiciones particulares para el uso hospitalario

13. Condiciones particulares para el uso administrativo.

14. Condiciones particulares para el uso docente

15. Condiciones particulares para el uso residencial

16. Condiciones particulares para el uso de garaje o aparcamiento.

Los Temas de este grupo están basados en la norma básica de la edificación NBE - CPI - 91 y con su propia sistemática.

GRUPO IV: EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA

1. El expediente de contratación. Contenidos generales. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Habilitación y fiscalización del gasto. Esquema de la tramitación y aprobación del expediente.

2. La preparación de la ejecución de la obra. La comprobación del replanteo. El programa de trabajos. Ocupaciones temporales.

3. La dirección de obra. Organización de la dirección de obra. Funciones típicas de la dirección. Las órdenes de la dirección de obra. Incidencias y su resolución.

4. Los materiales para la ejecución de las obras. Concepto. Determinación. Verificación, aceptación y recusación de materiales.

5. Obligaciones del contratista. Asunción del riesgo y ventura. Cumplimiento de los plazos. Indemnización de daños a terceros.

6. La obligación de pago por la Administración. Sistemas de fijación de precios. Sistemas de pago. Medios de pago: Las certificaciones de obra y los anticipos a cuenta.

7. La revisión de precios. Consideraciones generales. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Contenido de la revisión: Redacción de las fórmulas polinómicas, aplicación de las mismas y abono de la revisión.

8. Modificaciones del contrato de obras. Requisitos generales para el ejercicio de la "potestas variandi". Modificaciones consistentes en la paralización de las obras. Modificaciones relativas al objeto del contrato: Modificaciones que afecten a unidades de obras contenidas en el contrato, ídem no contenidas en el contrato y modificaciones consistentes en obras accesorias o complementarias.

9. La extinción del contrato de obras. El cumplimiento de las prestaciones: Consideraciones generales. Recepción provisional de las obras. Plazo de garantía. Medición general y liquidación provisional. Recepción definitiva y liquidación final.

10. Resolución del contrato. Las causas de resolución en general. El incumplimiento de las partes. Modificaciones unilaterales de la Administración. Mutuo acuerdo de las partes. Incapacidad sobrevenida y extinción de la personalidad del contratista.

— Que en la Página XIX del mismo, correspondiente al programa de Delineante, la redacción correcta de los temas, 9 y 12 del Grupo I de la Parte segunda, Materias específicas es la siguiente:

9. Proyecciones: Generalidades. Proyección cilíndrica. Proyecciones cónica y diédrica, representación de prismas, pirámides, esferas, etc. Intersecciones simples entre ellas y planos.

12. Volúmenes. Unidades de volumen. Cálculo de volumen de las principales figuras geométricas. Cubo, cilindro, cono, cono truncado, prisma rectangular, prisma triangular.

Logroño, 10 de Diciembre de 1.992.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo sanción (1289)

III.B.1723

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Marqués de la Ensenada, 28, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 281/92, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre bar Calco, los pasados días 12 y 25 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1290)

III.B.1724

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 22 de Octubre de 1992, en el expediente número 196/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por infracción horario cierre en bar Alojrias, los pasados 26/4, 9 y 10/5, 5/7, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1291)

III.B.1725

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. JUSTO BRAVO CONTRERAS, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, nº 20, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 20 de Octubre de 1992, en el expediente número 195/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por permitir el consumo de estupefacientes en el bar "Pato Loco", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1292)

III.B.1726

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. LUIS VALDEMOROS REDONDO, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Blanco Nájera, nº 16, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 23 de Octubre de 1992, en el expediente número 275/92, por la que se le sanciona con multa de treinta mil pesetas, por infracción horario cierre bar VanGogh, los pasados días 11 y 12 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1293)

III.B.1727

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a GUEREX, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Plaza del Mercado, 18, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 260/92, por la que se le sanciona con multa de sesenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre bar "La Fama", los pasados días 11, 12 y 19 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1294)

III.B.1728

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª CARMEN EVANGELIO VIDAL, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duques de Nájera, nº 47-6º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Octubre de 1992, en el expediente número 267/92, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas, por infracción horario cierre bar Dabuten, los pasados días 11, 12, 18 y 19 de Julio, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo sanción (1295)

III.B.1729

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. MOISES LOSANTOS ARTIEDA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 102-Bar "El Foro", se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha

23 de Octubre de 1992, en el expediente número 271/92, por la que se le sanciona con multa de setenta y cinco mil pesetas, por infracción horario cierre los pasados días 11, 12 y 25, en bar "El Foro", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, a 14 de diciembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Aviso de notificación.— Citación (1283)

III.B.1730

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de PLANICONTROL, S.A. N.I.F. A-26071720, sito en Av. Pérez Galdós, 4 Logroño.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a PLANICONTROL, S.A. N.I.F.: A-26071720 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1731

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de VICTOR BLANCO JUSTA, D.N.I. 16.512.353, sito en Ctra. Soria, km. 8, Albelda Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. VICTOR BLANCO JUSTA, D.N.I. 16512353 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1732

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de TABI RIOJA HNOS. S.A. N.I.F.

A-26028605, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a RIOJA HNOS. S.A. C.I.F.: A-26028605 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1733

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A. N.I.F.: A-26045864, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a ESCAYOLAS LOGROÑO, S.A. N.I.F.: A-26045864 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1734

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de TABI RIOJA, S.A. N.I.F. A-26021410, sito en Ctra. Soria km. 8 Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a TABI RIOJA, S.A., S.A. N.I.F.: A-26021410 en Víctor Padraera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Aviso de notificación.— Citación

III.B.1735

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos

del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de EUROTABIQUES, S.A. N.I.F. A-26105463, sito en Ctra. Soria km. 8, Albelda de Iregua.

En consecuencia, al objeto de firmar diligencia de constancia de hechos, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a EUROTABIQUES, S.A. N.I.F.: A-26105463 en Víctor Padrera, 4, 3ª Inspección, a los diez días hábiles desde la publicación de este aviso, debiendo presentarse ante la Subinspectora Sra. Ayucar Gerger, a las diez horas.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes.

En el caso de que desee que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente Citación, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley 230/63 de 28-12-63, según redacción dada por la Ley 10/85 de 26 de abril y art. 112 de la Ley 33/87 del 23-12 (B.O.E. de 24-12-87).

Logroño, 10 de Diciembre de 1992.— La Inspector-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1736

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072780258/SAE que se sigue en esta Unidad contra D. MIGUEL ANGEL SAENZ FERNANDEZ, se ha dictado con fecha 14 de Agosto de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Junio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072780258/SAE	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072780258	92/93	6.000
D.: Miguel Angel Sáenz Fernández	92/93	6.000
Domicilio: C/ Cantón, nº 2, Quel (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Caja Rioja	9442867066 AHR	12.000
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de embargo

III.B.1737

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016501511/PEN que

se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL PEÑALVA HERRO se ha dictado con fecha 7 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016501511/PEN	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016501511	92/570	24.000
D.: Angel Peñalva Herro		
Domicilio: Ctra. Calahorra, nº 1, Autol (La Rioja)		
	Total importe	24.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	24.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0100299084 AHR	604
Cajarioja	9133254475 AHR	23.396
Total importe embargado: 24.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1738

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 016542850/ONA que se sigue en esta Unidad contra D. ANGEL JAVIER ONA LEON, se ha dictado con fecha 18 de Mayo de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Abril de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 016542850/ONA	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 016542850	91/3289	60.000
D.: Angel Javier Ona León		
Domicilio: C/ Bebricio, nº 15 Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	60.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	60.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0102035020 AHR	60.000
Total importe embargado: 60.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— I.a Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1739

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072616097/MER que se sigue en esta Unidad contra D. JOSE MARIA MERINO PUERTA, se ha dictado con fecha 8 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de Agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072616097/MER	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072616097	92/57	12.000
D.: José María Merino Puerta		
Domicilio: C/ La Paz, nº 6, Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Santander	345212 AHR	12.000
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1740

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 043702602/GAR que se sigue en esta Unidad contra Dª TERESA GARCIA ARNAIZ, se ha dictado con fecha 8 de Octubre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de

dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de Septiembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 043702602/GAR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 043702602	91/2377	6.000
D.: Teresa García Arnáiz		
Domicilio: c/ La Jota, nº 7, Arnedo (La Rioja)		
	Total importe	12.000
	Importe ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	12.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Ibercaja	0101624890	8.887
Cajarioja	9103506250 AHR	3.113
Total importe embargado: 12.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.1741

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 072777973/COR que se sigue en esta Unidad contra D. SANTIAGO CORDON CORDON, se ha dictado con fecha 3 de Noviembre de 1992 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº 072777973/COR	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 072777973	92/837	30.000
D.: Santiago Córdón		
Domicilio: Plm. Bez Am Gerona III, nº 6, Barbastro (Huesca)		
	Total importe	30.000
	Importe ingresado	25.000
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	5.000

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cuenta	Importe
Banco Exterior de España	3100193D	5.000
Total importe embargado: 5.000 ptas.		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Ausente, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la

Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, a 25 de Noviembre de 1992.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes muebles III.B.1722

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ por débitos a la Seguridad Social, con fecha 01.12.92 fue dictada la siguiente

“PROVIDENCIA: Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente ejecutivo seguido a ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ sin haber realizado los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Unidad de Recaudación que el deudor es propietario del vehículo matrícula BI-6744-X, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, en la que ha quedado anotado el embargo del mismo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la presente acuerdo notificar a ANTONIO

IBAÑEZ GONZALEZ, conforme a lo determinado en el art. 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en su apartado 4), requiriéndole para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo reseñado. Asimismo, se le invita al deudor para que, en el plazo de veinticuatro horas, designe perito tasador, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin efectuar la designación se entenderá que renuncia a su derecho.

Conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Reglamento citado se designa depositario a D. Antonio Ibáñez González, el cual está obligado a conservar el/los vehículo/s embargado/s con la debida diligencia, incurriendo, en caso contrario, en la responsabilidad establecida en el art. 120 del citado Reglamento. Asimismo, está obligado a comunicar a esta Unidad cualquier alteración en el estado de conservación del/los vehículos depositados y si el lugar en que normalmente está/n depositados es distinto a su domicilio.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referido en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra, a 16 de Diciembre de 1992.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia embargo III.C.3418

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María Rosario Iñiguez Segura, con N.I.F.: 16.507.657 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.379.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3419

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7-Diciembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a M^a Luisa Ruiz Sáenz, con N.I.F.: 16.513.589 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 26.235.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Diciembre de 1992.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50